



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00237-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del numeral 2.1., del auto calendado 16 de abril de 2021².

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Medellín - Superintendencia de Sociedades³, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

¹ Pdf. 22. Cdno. 1

² Pdf. 15

³ Pdf. 23 y 24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d82b6e9fcc977c85d005da4b90dd01d71b819e39468c23d82565276098a1e87

Documento generado en 07/07/2021 04:22:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>